



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 11310W/2022, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Se ha recibido en la Concejalía de Cultura y Fiestas, con n.º de registro de entrada 44479 de fecha 08.09.2022, solicitud de subvención para la realización de fiestas populares en los barrios del municipio de la Asociación Cultural Thynisara con CIF G-3845216-5, con un proyecto para llevar a cabo las Fiestas en Honor a la Virgen del Pilar en Chimiche. Según el documento de presupuesto de ingresos y gastos el proyecto para llevar a cabo las Fiestas en Honor a La Virgen del Pilar en Chimiche ascendía a 14.840,93 €, de los que se solicitaba subvención para 9.940,00 €.

En esa misma fecha desde los servicios municipales de atención al ciudadano se emite y notifica requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud con registro de salida n.º 10772 por ausencia de certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

2º.- Consta con fecha 28.09.2022 y n.º de registro de entrada 48174 Informe de la Seguridad Social de fecha 26 de septiembre de 2022, donde se expone la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema ni asignación de código de cotización en ningún régimen de la Seguridad Social por parte de la Asociación Cultural Thynisara.

3º.- Revisada documentación por el área gestora, se emite requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud con registro de salida n.º 12066 y fecha de notificación 29.09.2022, en cuanto a que se aporte la documentación firmada por la presidenta de la asociación así como autorización para la presentación de estos documentos mediante representante. De igual forma, se requiere subsanación del ANEXO IV (presupuesto de ingresos y gastos) en cuanto a que no coinciden los importes de este documento con los documentos de los presupuestos adjuntos al mismo.

4º.- Consta en fecha 03.10.2022 y 05.10.2022 con n.º de registro de entrada 48906 y 49385 respectivamente, aportación de documentación para unir al expediente que contiene subsanación de la documentación requerida. Según el nuevo ANEXO IV presentado y presupuestos adjuntos, el proyecto Fiestas en Honor a La Virgen del Pilar en Chimiche asciende a **15.710,31 €**, de los que se solicita subvención para **12.521,93 €**

5º.- Consta con fecha 03.10.2022, consulta realizada al Consorcios de Tributos de la Isla de Tenerife, con resultado de "*persona inexistente*" en cuanto al CIF de la asociación. Por otro lado, con fecha 04.10.2022 la Tesorería Municipal emite certificado positivo de estar al



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

corriente de obligaciones tributarias con esta administración y con fecha 13.10. 2022 la Agencia Estatal de Administración Tributaria emite también certificado de carácter positivo en cuanto a la acreditación por parte de la entidad solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

6º.- En fecha 14.10.2022, la Concejal de Cultura y Fiestas dicta providencia en la que se dispone se tramite el expediente según el importe de la subvención solicitada (12.521,93 €) y se proceda a la forma de abono por endoso de la misma.

7º.- Consta en el expediente con fecha 16.11.2022 y 17.11.2022 la entrada de la siguiente documentación referente a justificación de subvención:

7.1.- n.º registro de entrada 56605, documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de SANITARIOS PORTATILES SL. CIF B38418653, IMPORTE 802,50 EUROS

7.2.- n.º registro de entrada 56607 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de MÓNICA GONZALEZ TOLEDO NIF 43825759H, IMPORTE 577,80 EUROS

7.3.- n.º registro de entrada 56612 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de ESPECTACULOS DE TENERIFE SL CIF B38899159, IMPORTE 2188,15 EUROS

7.4.- n.º registro de entrada 56673 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de ALTEHIFE SL. CIF B76594423. IMPORTE 3092,30 EUROS

7.5.- n.º registro de entrada 56699 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de ASOCIACION SENTIR SUREÑO, CIF G38920351, IMPORTE 200,00 EUROS

7.6.- n.º registro de entrada 56747 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de MUNDO ANIMACION SL., CIF B76723543 IMPORTE 400,18 EUROS

7.7.- n.º registro de entrada 56863 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL., CIF B38032207 IMPORTE 2.000,00 EUROS.

7.8.- n.º registro de entrada 56865 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de OLGA MARIA GONZALEZ DOMINGUEZ, NIF 78406099L IMPORTE 300,00 EUROS

7.9.- n.º registro de entrada 57009 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de GRUPO SANITARIO ATLANTICO SL., CIF B35975424 IMPORTE 500,00 EUROS



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

7.10.- n.º registro de entrada 57012 documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de SONIDO E ILUMINACION DINAMICA SL. CIF B38896254 IMPORTE TOTAL 2461,00 EUROS

7.11.- n.º registro de entrada 57018, modelo de justificación de subvención para personas jurídicas, Certificado de Gastos con una relación de los gastos, donde se certifica que el total de los gastos por el cual se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento ascendieron a **12.521,93 €**, siendo el total de la actividad **15.710,31 €**. Asimismo, se adjunta memoria descriptiva y gráfica donde consta colaboración por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, documentos contables, facturas y justificantes de los registros anteriores correspondientes a los documentos de cesiones de derechos de cobro.

8º.- Con fecha 02.12.2022, la Concejal del Área solicita RC de 12521,23 €. según consta en el apartado del expediente "Información contable". Fecha en la que se observa que la partida presupuestaria "33400/4890000 PROMOCIÓN CULTURAL-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE..." cuenta con crédito disponible.

9º.- Consta en el apartado del expediente "Información contable", de fecha 20.12.2022, documento de RC (Retención de Crédito) n.º 12022000027293 con cargo a la partida presupuestaria 33400/4890000 para las Fiestas en honor a la Virgen del Pilar de Chimiche por importe de 12521,93 €

10º.- No consta en la Concejalía de Cultura y Fiestas que la entidad solicitante, Asociación Cultural Thynisara con CIF G-3845216-5, haya solicitado subvención en los ejercicios 2020 y 2021. Ejercicios en los que no fueron subvencionadas actividades a terceros, por parte de esta Concejalía, debido a la crisis sanitaria Covid-19

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con n.º de referencia 2022/1738 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Respecto al procedimiento de concesión, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así con el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y especialmente en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 11 de enero de 2007.

Segunda.- Que en cuanto a la justificación de la citada subvención se hace constar que es adecuada a derecho, según lo dispuesto los artículos 30, 31.1 y 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Tercera.- La competencia le corresponde al Alcalde Presidente, por avocación, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias de 19 de junio de 2019, a lo únicos efectos de aprobar la concesión de la presente subvención.

El órgano competente es Área de Cultura

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las fases A y D, Autorización y Disposición del gasto, por importe de **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.521,93)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/4890000

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Asociación Cultural Thynisara con CIF G-3845216-5, para la realización de actividades con motivo de las Fiestas en honor a la Virgen del Pilar en Chimiche, por importe de **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.521,93)** para los conceptos que se relacionan a continuación según las facturas aportadas:

Alquiler de sanitarios portátiles 802,50 €
Plan de seguridad, 577,80 €
Alquiler de escenario, 2188,15 €
Instalación eléctrica, 3092,30 €
Actuación musical, 200,00 €
Alquiler de mesas y sillas, 400,18 €
Exhibición pirotécnica, 2000,00 €
Presentación, animación infantil, 300,00 €
Cobertura sanitaria, 500,00 €
Sonido e iluminación, 2461,00 €

TERCERO.- Declarar en el mismo acto de la concesión, justificada la subvención a la Asociación Cultural Thynisara con CIF G-3845216-5, para la realización de actividades con motivo de las Fiestas en honor a La Virgen del Pilar en Chimiche, por importe de **DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.521,93)**

CUARTO.- Notificar a la entidad beneficiaria, al área de Intervención y al área de Tesorería municipal.

Lo manda y firma,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE